

DECRETO: N° 69

TEMUCO:

2 5 FEB. 2013

VISTOS:

1.- El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- El contrato de Arriendo de fecha 15 de febrero de 2013, celebrado entre Inmobiliaria e Inversiones La Acacia Limitada y la Municipalidad de Temuco.

4.- El Contrato de Arriendo de fecha 14 de febrero de 2013, celebrado entre doña Jacqueline Asmussen Blanco y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Inmobiliaria e Inversiones la Acacia Limitada representada por el Señor Francisco Alberto Domínguez Medina, mediante la cual da en arrendamiento la propiedad ubicada en calle Av. Arturo Prat Nº 696 oficina Nº 415 del cuarto piso del edificio Centenario de la ciudad de Temuco , a contar del 01 de marzo de 2013 hasta el 01 de marzo del 2014

2. Apruébese Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña Jacqueline Asmussen Blanco, mediante la cual doña Jacqueline Asmussen Blanco da en arrendamiento las oficinas Nº 412 y 413 del Edificio Centenario Ubicado en Avenida A. Prat Nº 696, Temuco.

3.- La renta de arrendamiento que la Municipalidad de Temuco pagará a Inmobiliaria e Inversiones La Acacia Limitada será la cantidad de \$ 300.000 (trescientos mil), suma que será pagada en mensualidades anticipadas los primeros cinco días de vigencia de este contrato, vale decir entre los 15 y 20 de cada mes. Se pagará a título de garantía la suma \$ 300.000 (trescientos mil) en efectivo que se obliga a devolver debidamente reajustado dentro de los 30 días siguientes de restitución de la propiedad arrendada. Más una comisión de \$ 178.500 (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) con IVA incluido por única vez.

565588



4. La renta mensual de arrendamiento que la Municipalidad de Temuco pagará a doña Jacqueline Asmussen Blanco, será la cantidad 24 unidades de Fomento Mensuales. En este acto la Municipalidad paga a la arrendadora la suma de \$547.368, suma que se imputa a un mes de garantía y a la renta de arrendamiento correspondiente al mes de marzo del año 2013, más una consisión de \$325.798 (trescientos veinticinco mil setecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido por única vez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LVA/P\$O/QGN/tcb

Of. Partes Municipalidad.

Archivo

Depto Educación

Of.Partes

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

